12/11/2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 20

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

ENTIDAD O DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD

PRESUPUESTO ESTIMADO: VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($24.780.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 1293 del 12 de noviembre de 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
En desarrollo de lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Protección Social se permite emitir los estudios previos que están conformados por los documentos definitivos y enmarcados en el plan de desarrollo.

BPIN: 00000011066

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Colombia, es un Estado social de derecho, que busca la satisfacción del interés general y la garantía de los derechos constitucionales y legales que permitan a los ciudadanos, ser partícipes de un Estado garante y respetuoso al cumplimiento de sus fines esenciales.

La Constitución Política de 1991, establece el derecho de todas las personas, al aprovechamiento del tiempo libre, el cual debe garantizar el estado mediante el fomento de actividades deportivas, culturales, de estimulación, talleres de aprendizaje y recreativas, además de inspeccionar la organización de las mismas.

El Municipio, como célula básica de la organización Estatal y teniendo un régimen autónomo, debe cumplir las funciones a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento continuo de sus habitantes, asegurando la aplicación de las normas constitucionales y legales vigentes.
El estado social de derecho adoptado mediante la constitución política de 1991, reconoce la obligatoriedad del estado de garantizarle a sus habitantes la implementación de políticas públicas tendientes a fomentar la recreación y el deporte sobre todo a la juventud en la medida en que los mantendrá alejados de las sustancias psicoactivas. La Ley 181 de 1995 en su capítulo Xl, consagra que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación de la persona, a su turno la ley 397 de 1997 en su artículo 57 reseña que el sistema nacional de cultura es un conjunto de instancia

y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articuladas entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación y autonomía.
A su vez, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público y constituyen un gasto público social según la constitución y la le 181 de 1995.

Si bien el deporte tiene diferentes clasificaciones según su finalidad, el deporte formativo juega un papel determinante en la formación integral de los seres humanos, no solo por su componente de enriquecimiento motriz que le permitirá llevar una vida más saludable, sino también por su formación integral en lo que a valores compete, aportando disciplina, compromiso, respeto, altruismo, tolerancia a la frustración y muchos otros factores. Sin numerar los múltiples beneficios a nivel de inversión social que se pueden lograr, al poder mantener un grupo de niños o jóvenes en formación que estimulan los hábitos de vida saludable, reduciendo el espacio de contacto con los problemas sociales factibles como la delincuencia, el consumo de sustancias psicoactivas etc.

Contar con estos implementos es permitir desarrollar adecuadamente los procesos llevados a cabo por los monitores de cada programa, encargados de orientar los procesos en cada una de las disciplinas asignadas principalmente actuando con la niñez y juventud, a través de dichos formadores se ha evidenciado la atenuante necesidad de una dotación de implementación deportiva comprendida en balones y elementos para la práctica de deportes en conjunto convencionales (futbol, baloncesto, voleibol, futbol de salón, futbol sala) y utensilios de formación didáctica como tales como pelotas, lazos, colchonetas, entre otros.

La necesidad que se plantea con el presente estudio es contratar el suministro de los diferentes implementos deportivos a efectos de poder coadyuvar en el sano esparcimiento y libre desarrollo de la juventud porteña a través de la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Es preciso resaltar el papel del estado representado en el ente territorial la responsabilidad que tiene de adoptar estrategias que conlleven a práctica del deporte en todo el territorio municipal, dentro de las cuales se encuentra la dotación de implementos deportivos y demás implementos PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

La Administración Municipal en su gobierno "DICIENDO Y HACIENDO", en cumplimiento del programa: "fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" cuyo objetivo es: SUMINISTRO Y DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, en busca de desarrollar proyectos que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población atreves de la práctica sana del deporte en las diferentes disciplinas.

Considerando todo lo anterior el Municipio requiere adelantar un proceso para la contratación de la adquisición de estos implementos para poder garantizar la correcta realización de estos.

En razón a lo anterior es necesario adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica administrativa y financiera para adelantar las actividades requeridas por la administración para lo cual el Municipio adelantara un Proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Balón futbol colores Nº4, cámara: en caucho de butilo, cubierta pvc, construcción laminado, tamaño Nº4, terreno de juego interior y exterior. Total esfericidad	75	120000	$ 9.000.000	
2	Balones de futbol de salón ref. 60 / 62 cm	60	120000	$ 7.200.000	
3	Balón voleibol formación Cámara: en caucho be butilo, cubierta: PVC suave, construcción: laminado, paneles:18, tamaño:Nº5, superficie: lisa, terreno de juego: interior y exterior	21	230000	$ 4.830.000	

3	Balón voleibol formación Cámara: en caucho be butilo, cubierta: PVC suave, construcción: laminado, paneles:18, tamaño:Nº5, superficie: lisa, terreno de juego: interior y exterior	21	230000	$ 4.830.000	
Total					$ 24.780.000

2.1. OBJETO: SUMINISTRO Y DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)
La contratación pública objeto del presente proceso se encuentra codificada en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC
49221500 ACCESORIOS PARA DEPORTE

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá suministrar al municipio los siguientes materiales con las siguientes especificaciones técnicas:

3. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA:
3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar la adquisición de los implementos, según especificaciones técnicas y contractuales.
- ✓ Realizar el cambio de los implementos que se encuentren dañados o en mal estado de acuerdo a la verificación que haga la supervisora.
- ✓ Aceptará que la administración adicione o modifique las cantidades, no siendo obligatorio que el municipio solicite las cantidades presupuestadas en el cuadro de costos.
- ✓ Realizar la entrega en la oficina de almacén municipal.
- ✓ Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
- ✓ Tener disponibilidad inmediata del suministro de los elementos.
- ✓ Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Recibir a satisfacción todos bienes suministrados por el contratista de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y los términos de referencia aceptados por el contratista.
2. Pagar al contratista de acuerdo a la forma de pago pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales establecidas para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos de ley exigidos.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones adquiridas con ocasión de la suscripción del contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo de obligaciones contraídas con ocasión de la firma del contrato.

3.1. PLAZO EJECUCIÓN: El contrato de la presente contratación tendrá un plazo de OCHO (08) DÍAS.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Apropiación presupuestal: 1293 del 11 de noviembre de 2026 VALOR: $24.780.000 de los cuales se comprometerán para financiar el futuro contrato correspondiente.

3.3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($24.780.0000) M/CTE.

3.4. FORMA DE PAGO: Se efectuará así:

El valor del presente contrato se pagará mediante único pago previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, aportando acta de informe del suministro entregado y dejado en sitio, informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda. El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes establecidos por el Municipio de Puerto Triunfo.

Retenciones	**Deducciones**
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los noventa días calendarios siguientes.

3.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.5.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- ✓ Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- ✓ Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- ✓ Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- ✓ Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.

- ✓ Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- ✓ Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- ✓ Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.6. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en atención a la cuantía del contrato según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la SUBSECCIÓN 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor oficial del presupuesto para la ejecución del contrato, se obtuvo de acuerdo a cotizaciones las cuales hacen parte del presente documento, de la cual se escogió la de menos valor para establecer los valores de referencia y las cantidades se calcularon teniendo en cuenta las necesidades evidenciadas dentro de los procesos de formación deportiva que se vienen adelantando por los monitores deportivos.

El valor del presupuesto oficial es de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($24.780.0000) M/CTE, incluidos todos los impuestos y demás acordes a este tipo de contratación.

Item	descripción	cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Balón futbol colores Nº4, cámara: en caucho de butilo, cubierta pvc, construcción laminado, tamaño Nº4, terreno de juego interior y exterior. Total esfericidad	75	120000	$ 9.000.000
2	Balones de futbol de salón ref. 60 / 62 cm	60	120000	$ 7.200.000
3	Balón voleibol formación Cámara: en caucho be butilo, cubierta: PVC suave, construcción: laminado, paneles:18, tamaño:Nº5, superficie: lisa, terreno de juego: interior y exterior	21	230000	$ 4.830.000
4	Balon futbol sala ref 62/64	30	125000	$ 3.750.000
Total				$ 24.780.0000

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La Secretaria Protección Social y Salud del Municipio de Puerto Triunfo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de las recomendaciones de la guía

para la elaboración de estudios del sector publicada en el sitio: www.colombiacompra.gov.co para un proceso de contratación mediante la modalidad de selección de contratación Mínima Cuantía con objeto: SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

Se permite hacer análisis del sector económico, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones, las ventajas que representa para esta entidad contratar el servicio que se requiere.

5.1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

5.1.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente estudio previo pretende la futura contratación de un contrato de suministro.

5.1.3 REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES.

La secretaria de protección social y salud, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando lo siguiente:

	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	097-CMC-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.	**Antioquia** : Puerto Triunfo	$19.740.000	**Fecha de Liquidación** 22-12-2020
2	083-CMC-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	**Antioquia** : Puerto Triunfo	$17.095.358	**Fecha de Liquidación** 25-07-2019
3	077-CMC-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	**Antioquia** : Puerto Triunfo	$19.964.000	**Fecha de Liquidación** 17-12-2019

4	SDS-MC-035-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y ALIMENTACION DEL CLUB AÑORANZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO SDSI-CDCVI-104-2020"	**Cundinamarca:** Villapinzon	$28.000.000	**Fecha de Liquidación** 10-11-2022
5	MC-MM-028-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	NARIÑO - BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ) A TRAVÉS DE LAS "ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y CAMPEONATOS	**Boyacá:** Motavita	$21.065.000	**echa de Liquidación** 02-11-2022
6	CMC-030-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.	**Antioquia:** Belmira	$22.723.300,00	**Fecha de Liquidación** 18-10-2022
7	IMRD0 63-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS - IMRD	Suministro de Prendas e Implementos Deportivos Para el Fomento de Las Actividades Deportivas y Recreativas Organizadas Por el Imrd	**Norte De Santander:** Los Patios	$17.920.000,00	**Fecha de Liquidación** 18-10-2022

8	DACP-MC-031-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE ACACIAS-META, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 DE 2022	**Meta :** Castilla La Nueva	$14.937.000,00	**Fecha de Liquidación** 13-10-2022
9	CMC-028-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YARUMAL INDERYAL	SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LA PRACTICA DE TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	**Antioquia :** Yarumal	$25.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 06-10-2022
10	MC-033-2022	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE	"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE-SANTANDER"	**Santander :** Pinchote	$6.296.000,00	**Fecha de Liquidación** 30-09-2022

A continuación, relaciono los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Triunfo:

∇	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	097-CMC-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN DEPORTIVA PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.	**Antioquia :** Puerto Triunfo	$19.740.000	**Fecha de Liquidación** 22-12-2020
2	083-CMC-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE	**Antioquia :** Puerto Triunfo	$17.095.358	**Fecha de Liquidación** 25-07-2019

					PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA			
3	077-CMC-2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	**Antioquia :** Puerto Triunfo	$19.964.000	**Fecha de Liquidación** 17-12-2019

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica diez (10) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en el CIIU G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados:

ITEM	RAZON SOCIAL	MUN-COMERCIAL	CIIU

1	VERGARA RODRIGUEZ MAURICIO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
2	GRANERO LUJAMAN	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
3	VILLA VELÁSQUEZ JAVIER ANTONIO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
4	TABARES GALVIS FRANCISCO JAVIER	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
5	ASESORÍAS Y SUMINISTROS J&G	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
6	AMARANTHUS HOTEL S.A.S	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
7	GIRALDO HENAO KELLY ESTEFANIA	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
8	TIENDA BIKE JM	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
9	VERGARA RIVERA DEIBY DE JESUS	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos
10	TODO BIKE PUERTO TRIUNFO	05591 - PUERTO TRIUNFO	G4762 ** Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos

8. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Triunfo, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	ASOCIACIÓN			
Realizar los desembolsos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el desembolso oportuno.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	Alto	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.

Mala calidad de los bienes objeto de SUMINISTRO.		X	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para la asociación		X	100%	Alto	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (03) meses mas
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de bienes	10% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y un (01) año mas

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes".

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontraron: La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

11. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal deberá publicar en el Sistema electrónico para la contratación Pública (SECOP II) los documentos de los procesos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Secretaria de Protección Social y Salud